

16641 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 25 de junio de 2003, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Derecho.*

Advertidos errores en el plan de estudios de Licenciado en Derecho («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 2003), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciadas las hojas de corrección por el Consejo de Coordinación Universitaria,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la corrección correspondiente del plan de estudios de Licenciado en Derecho (páginas 30037 y 30042 del «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de agosto de 2003), que queda estructurada como figura en el anexo a la presente resolución.

Santiago de Compostela, 1 de septiembre de 2004.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.

A N E X O

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE
 LICENCIADO EN DERECHO

Ciclo	Denominación	Créditos anuales		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento	
		Teóricos	Prácticos			Totales
3. MATERIAS OPTATIVAS						
1-2	Idioma Extranjero Técnico-Jurídico (III)	4	2	6	Adquisición de destrezas de comprensión y expresión oral y escrita aplicadas a situaciones jurídicas reales.	FILOLOGÍA ALEMANA FILOLOGÍA FRANCESA FILOLOGÍA INGLESA FILOLOGÍA ITALIANA
1-2	Derecho Tributario Internacional	3	1,5	4,5	Derecho internacional tributario. La doble imposición internacional. La elusión fiscal internacional. La tributación de las rentas transnacionales. Rentas derivadas de actividades personales. Rentas de actividades empresariales. Rentas obtenidas sin establecimiento permanente.	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
1-2	Derecho Matrimonial Canónico y Concordado	3	1,5	4,5	Régimen jurídico del matrimonio canónico y el reconocimiento en el Derecho español vigente.	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
1-2	Historia de la Ciencia y de la Argumentación Jurídica	4,5	0	4,5	El pensamiento jurídico a lo largo de la historia. Evolución del método jurídico. La dimensión histórica del Derecho. Tópica jurídica e historiográfica. La ciencia jurídica española y gallega en el contexto universal.	FILOSOFÍA DEL DERECHO

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º e 8º 2 del RD 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1 RD 1497/87)
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º RD 1497/87)
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que cursaran el plan antiguo (artículo 11 RD 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del RD de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho RD), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Coordinación Universitaria.

1 a) Podrá acceder al segundo ciclo desde el primero el estudiante que haya superado un 60% de los créditos troncales y obligatorios del primer ciclo.

1 b) En el plan de estudios no se fija ningún tipo de secuencia temporal entre materias ni entre conjuntos de ellas, aunque se recomienda cursar las materias en el orden propuesto. Tampoco se establece ningún tipo de incompatibilidad entre materias. No obstante para realizar el Prácticum es necesario que el alumno tenga superado las siguientes asignaturas troncales y obligatorias del primer ciclo: Derecho Administrativo I; Derecho Civil II- Obligaciones y contratos I; Derecho Civil III- Obligaciones y contratos II; Derecho Civil IV- Reales; Derecho Constitucional I; Derecho Constitucional II; Derecho Internacional Público; Derecho Penal I; Derecho Penal II; Instituciones de Derecho Comunitario; Introducción al Derecho Procesal; Derecho Civil I- Persona; Derecho Financiero y Tributario I; Derecho Financiero y Tributario II; Derecho Mercantil I; Derecho Mercantil II; Derecho Procesal I; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social II; Derecho Público Autonómico.

1 c) No se establece período de escolaridad mínimo, no obstante se recomienda cursar el plan en cinco años.

1 d) El cuadro de validación /adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que cursen el plan anterior será el siguiente: